

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010300-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDMD**1. ÁREA USUARIA**

SEDE DESCONCENTRADA MADRE DE DIOS

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio en Asistencia Técnica para la gestión financiera en el cultivo de cacao, frutales y productos forestales en la Región de Madre de Dios.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO, en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados, este servicio permitirá implementar los planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO, a través del cual se brindará a las organizaciones de productores según objeto de contratación, que les permita realizar una adecuada presentación/participación/exposición en los diferentes eventos de articulación comercial que se desarrollen a nivel local y nacional; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva.

4. ACTIVIDADES

Las actividades de este servicio están orientadas a los siguientes Planes de Articulación Comercial:

(PAC) MDD-2021-01 de la ASOCIACION DE PALMICULTORES SAN JUAN (Aguaje)

(PAC) MDD-2025-01 de la ASISTENCIA TECNICA A LA EMPRESA NUMBERI S.A.C. representa a Comunidades Nativas de Masenawa, Boca Ishiriwe, Puerto Azul Mberowe y Diamante del pueblo Yine (Castaña, cacao nativo, frutales)

(PAC) MDD-2021-05 COMUNIDAD NATIVA TRES ISLAS

- Reportes mensuales (fichas) de los avances en asistencias técnicas al menos (5) mensuales de la implementación del PAC en las organizaciones beneficiarias, según formato alcanzado por SSE, en gestión financiera.
- Impulsar la gestión y alianzas con los gobiernos regionales, locales y entidades aliadas del sector público y/o privado para promover la participación de las organizaciones de productores en mecanismo de promoción financiera (PROCOMPITE, AGROIDEAS y otros similares) en el marco de las actividades del PP 0121 modelos operacionales 5006068.
- Contribuir a solucionar los puntos críticos para la mejora de la articulación comercial de los pequeños y medianos productores agrarios a través del acompañamiento en la gestión financiera y de financiamiento para la comercialización.
- Elaborar un informe final por el periodo de intervención considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.
- PAC de acuerdo a los formatos establecidos y subirlos al SISPAAC.
- Coordinación con los gestores para el acompañamiento y mejora de la articulación de gestión financiera y de financiamiento.

Tiene relación con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
MDD-2021-01	ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES SAN JUAN	AGUAJE	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO
MDD-2025-01	NUMBERI S.A.C.	CASTAÑA	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS
MDD-2021-05	COMUNIDAD NATIVA TRES ISLAS	AGUAJE	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA

5. ENTREGABLES	
N°	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE.- Apartir del dia siguiente de la notificacion de la orden de servicio, hasta 30 dias calendarios, conteniendo los siguientes documentos:</p> <p>Informe de avance de las actividades descritos en el Items 4, y segun detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte del anexo 05A, (Punto 2.4- GESTION FINANCIERA) Anexo 5B, Anexo 6 y Anexo7, presentar proyeccion de cuadro de visitas diarias a las organizaciones con los temas especificos a desarrollar, coordinando con los gestores, las organizaciones beneficiarias y la Sede Desconcentrada Madre de Dios. - Fichas de asistencia tecnicas (incluir evidencia fotografica con coordendas GPS), sea presencial o virtual, segun actividades descritas en el Items 4. - El entregable debera de ser presentado en version PDF digital debidamente firmado electronicamente. este debera de contener lo siguiente: carta de presentacion del entregable, informe de actividades, comprobante de pago electronico autorizado por SUNAT, suspension de 4ta categoria de ser necesario, orden de servicio, copia de TDR. subirlos y cargarlo al siguiente link de mesa de partes https://facilita.gob.pe/t/8418. consignar el cut. <p>adicionalmente debera de crear un link drive de google donde cargara el entregable. adicionalmente debera de entregar de manera fisica en la sede desconcentrada de madre de dios, asimismo en version editable de todo el informe.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE.- Apartir del dia siguiente de la notificacion de la orden de servicio, hasta 60 dias calendarios, conteniendo los siguientes documentos:</p> <p>Informe final de actividades descritos en el Items 4, y segun detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El segundo entregable será el desarrollo del plan de negocios de los PACS - Adjutar anexo 8-B, Anexo 9 y anexo 10, segun Items 4 , - Fichas de asistencia tecnicas (incluir evidencia fotografica con coordendas GPS), sea presencial o virtual, segun actividades descritas en el Items 04. - Reporte de gestion financiera y de financiamiento para la comercializacion, para solucionar los puntos criticos de la articulacion comercial de los pequeños y medianos productores agrarios. - Informe de cierre de la intervencion del Plan de Articulacion Comercial (Anexo 9) PAC de acuerdo a los formatos establecidos y subirlos al SISPAC. - El entregable debera de ser presentado en versión PDF digital debidamente firmado electronicamente. Este debera de contener lo siguiente: Carta de presentacion del entregable, Informe de actividades, Comprobante de pago electronico autorizado por SUNAT, suspension de 4ta categoria de ser necesario, orden de servicio, copia de TDR. subirlos y cargarlo al siguiente link de mesa de partes https://facilita.gob.pe/t/8418. consignar el cut. <p>adicionalmente debera de crear un link drive de google donde cargara el entregable. adicionalmente debera de entregar de manera fisica en la sede desconcentrada de madre de dios, asimismo en version editable de todo el informe.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION
Apartir del dia siguiente de notificada la orden de servicio hasta 60 dias calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO
La ejecucion del servicio será en el ámbito de la región Madre de Dios

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>Bachiller y/o Título en ciencias empresariales, economicos, y ciencias agrarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos y/o estudios en gestión de negocios agropecuarios y/o formulación y/o gestión proyectos y/o negocios internacionales, gestión comercial, gestión de la calidad y/o a fines. - Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica (01) año en el sector agrario y/o interacción con productores agropecuarios. - Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP. - No estar impedido para contratar con el estado.

- No tener ningun vinvulo laboral con las organizaciones beneficiarias por AGROMERCADO.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) partes iguales, en moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable, Recibo por Honorarios y la conformidad correspondiente de cada entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Sede Desconcentrada Madre de Dios.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera

definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los

datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

NO APLICA

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

NO APLICA

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad